

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: I

NUMERO: 305

AÑO: 2022

Iniciador: CÁMARA DE SENADORES.
Senador/es: INGA, Erica - Sdor por Departamento Santa María.

Tipo: LEY
"OFICIALIZAR COMO BANDERA REPRESENTATIVA DEL DEPARTAMENTO SANTA MARIA, LA INSIGNIA INSTITUIDA MEDIANTE ORDENANZA N° 19/2010,

Extracto: SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA MARIA Y ORDENANZA N° 19/2012 DE ADHESION DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSE, AMBOS DEL DEPARTAMENTO MENCIONADO.

Fecha: 16 Nov. 2022

Hora: 09:44:47.717929



Cámara de Senadores de Catamarca
2022

Proyecto

Número: IF-2022-00000094-HCSCAT-DTSMA

SANTA MARIA, CATAMARCA
Martes 15 de Noviembre de 2022

Referencia: Proyecto de ley. Oficialización bandera del departamento Santa María

SR. VICEGOBERNADOR

ING. ROBERTO DUSSO
SU DESPACHO



De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de elevar proyecto de ley de **“Oficializar como bandera representativa del departamento Santa María, la insignia instituida mediante Ordenanza N° 19/2010, sancionada por el Concejo Deliberante de Santa María y Ordenanza N 19/2012 de adhesión del Concejo Deliberante de San José, ambos del departamento mencionado.**

Sin otro particular me despido de Ud. con atenta consideración y respeto.



**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY

ARTÍCULO 1º: Oficializase como bandera representativa del departamento Santa María, la insignia instituida mediante Ordenanza N° 19/2010, sancionada por el Concejo Deliberante de Santa María y Ordenanza N° 19/2012 de adhesión del Concejo Deliberante de San José, ambos del departamento mencionado.

ARTÍCULO 2º: El Emblema Departamental acompañará a la Bandera Argentina y la de la Provincia de Catamarca, en todos los actos oficiales, como así también en los ceremoniales de los establecimientos educativos de la jurisdicción del departamento Santa María.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.

Fundamentos

Las banderas son símbolos representativos de una comunidad, expresando la pertenencia e identidad, en ella se manifiestan de manera intrínseca las costumbres, creencias y el acervo cultural que se va forjando desde la existencia de sus antepasados. Con esta premisa, la Ordenanza N° 05/2010, de fecha 15 de marzo del año 2010, emanada del Concejo Deliberante de la ciudad de Santa María, autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a realizar un llamado a concurso abierto a toda la sociedad del departamento Santa María, como así también establecer las bases del mismo, para la creación de la bandera del departamento Santa María.

Participaron trescientos cincuenta y cinco concursantes, representando a instituciones escolares de todos los niveles educativos, vecinos de diferentes barrios de la ciudad y habitantes de distintas localidades del departamento, cuyos diseños fueron evaluados por un jurado conformado por profesionales pertenecientes a instituciones relacionadas con el arte, la cultura y la historia, resultando preseleccionados tres diseños, que fueron sometidos a votación popular, mediante urnas ubicadas en las escuelas, edificios públicos y los comercios de mayor concurrencia. El diseño presentado por el ciudadano Diego David Barrionuevo D.N.I. N° 24.830.838, denominado "La Chakana" resultó ganador, haciéndose acreedor a Diploma de Honor, réplica de la insignia creada y una suma dineraria.

El diseño figurativo está basado en la Cruz Andina, que alude a la mística del número cuatro o tawa, establecida en la proporcionalidad de los dos brazos de la Cruz del Sur y en la cuatripartición especial del mundo andino y su cosmogonía; cada espacio a su vez, se vincula con el otro a través de escaleras. En el centro, donde se inscribe la Cruz Cuadrada, en un doble círculo, símbolo del conocimiento universal destacándose en el eje medular de la composición, la urna de la cultura Santamaría, considerada el clímax del desarrollo de la misma. Los colores usados son los "tres colores sagrados del arte Santamariano" sumándose a los mismos el amarillo tierra, resultando de ello, la siguiente interpretación:

Rojo terracota: *es el día, fuego, luz, calor, el mundo superior.*

Negro-gris: *El mundo de abajo, la sabiduría.*

Blanco: *la energía cósmica y atemporal, lo etéreo.*

Amarillo tierra: *alude al sol, su energía vital y dinámica.*

Su estructura compositiva es simple, manteniendo una idéntica lectura tanto del anverso como del reverso.

Habiéndose dado cumplimiento en todos sus términos, en tiempo y forma, las bases del concurso convocado oportunamente, el Concejo Deliberante de la ciudad de Santa María, mediante Ordenanza N° 19/2010 de fecha 30 de agosto de 2010, aprueba y oficializa la bandera del departamento Santa María estableciendo su uso obligatorio como símbolo institucional; por otra parte invita al Concejo Deliberante del Distrito San José a adherirse a la mencionada norma. Con fecha 15 de mayo de 2012 por ordenanza N°

19 del mismo año, ratifica en todos sus términos lo actuado por el cuerpo legislativo de la ciudad cabecera departamental, adhiriendo a la Creación de la Insignia del Departamento Santa María.

Se acompaña a la presente fundamentación, copia de los instrumentos legislativos municipales, copia de bases del concurso, diseño oficializado de la bandera, comprobantes de pago de premios del concurso.

Por lo expuesto precedentemente, señoras senadoras, señores senadores, solicito su acompañamiento con el voto afirmativo de este proyecto de ley.



Digitally signed by GDE SENADO CATAMARCA
DN: cn=GDE SENADO CATAMARCA, c=AR, o=Camara de Senadores de la provincia de Catamarca,
ou=Direccion de Informatica, serialNumber=CUIT 30668049946
Date: 2022.11.15 14:33:00 -03'00'

Erica Yamila Inga
Senadora
Departamento Santa María

Digitally signed by GDE SENADO CATAMARCA
DN: cn=GDE SENADO CATAMARCA, c=AR, o=Camara
de Senadores de la provincia de Catamarca,
ou=Direccion de Informatica, serialNumber=CUIT
30668049946
Date: 2022.11.15 14:33:02 -03'00'



Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa María

Mitre 273 - C.P. 4139 - Tel.: 03838 - 420689/422536
Santa María - Catamarca - Argentina



Año del Tricentenario de la Fundación de Santa María de los Angeles del Yohani

ORDENANZA N° 05/2010

VISTO:

La conmemoración del Tricentenario del Departamento de Santa María y el Bicentenario de la Patria, es necesario crear, un símbolo que identifique al Departamento de Santa María. Y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Santa María debe estar representado en todos y cada uno de los eventos y acontecimientos que suceden en la vida Institucional, social, cultural de esta ciudad, a través un símbolo representativo que lo identifique.·

Que, la identidad de un pueblo se debe plasmar a través de un símbolo patrio, como lo es una bandera.·

Que, a través de un símbolo que nos represente podremos demostrar un sentido de pertenencia e identidad, donde se vean plasmadas las costumbres, creencias, forjadas por nuestros antepasados.·

Que, sea este el emblema mayor que llevamos los santamarianos y que portar nuestra bandera enarbole en las instituciones públicas un sello de pertenencia y herencia cultural; como así en cada representante o delegación que se traslade por el mundo.·

Que, para concretar este proyecto se establecerá el mecanismo del Concurso Abierto para poder contar con su diseño.·

Que, este proyecto esta destinado a todas aquellas personas o instituciones interesadas en plasmar y difundir la Historia, la Cultura e idiosincrasia de este Departamento de Santa María; fomentando asimismo el espíritu ciudadano mediante la creación y diseño de nuestro símbolo Departamental.·

Que, el ganador del concurso, desiste al derecho de autoría y propiedad intelectual, renunciando a todo reclamo y/o acción judicial o extrajudicial, que le pudieren corresponder, debiendo efectuar la cesión de derecho, y firmar toda documentación requerida por el registro de propiedad intelectual a nombre de la municipalidad de Santa María.·

Que, educados en el respeto, este símbolo no podrá ser alzado por encima de un símbolo provincial o nacional, pero si presidir los distintos actos protocolares que se realicen en el ámbito de la ciudad, enarbolando en los diferentes edificios públicos del Departamento de Santa María.·

Que, los diseños de la bandera deberán presentarse en la Dirección de Educación y de Cultura de la Municipalidad de Santa María en los días hábiles y en horarios de atención al público.·

Que, la elección del diseño ganador estará a cargo de un jurado compuestos por representantes de las Instituciones educativa, artísticas,

[Firma]

[Firma]
Dña. Sara C. Meza
SECRETARIA GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE SANTA MARIA, CAT.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONCEJO DE SANTA MARIA (CAT)
FECHA: 04.11.2010

Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa María

Mitre 273 - C.P. 4139 - Tel.: 03838 - 420689/422536

Santa María - Catamarca - Argentina

"Año del Tricentenario de la Fundación de Santa María de los Angeles del Yokavil"

culturales y sociales mas relevantes del departamento, quienes elegirán sus miembros y garantizaran la búsqueda del consenso popular.-

Que, la convocatoria del jurado estará a cargo de la Dirección de Educación y Cultura de la Municipalidad de Santa María.-

Que, el ganador de este concurso se hará acreedor a un diploma de Honor, una replica de la bandera creada y a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000).-

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SANTA MARIA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY:

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Municipalidad de Santa María a través de la Dirección de Educación y Cultura a llamar a un concurso abierto a toda la comunidad, a partir del día 20 de Marzo hasta el día 20 de Abril de año 2.010, en los días y horarios de atención al público, con la difusión a través de los medios masivos de comunicación para la presentación de los diseños y la creación de la BANDERA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA MARIA, conforme a las bases que se dicten a tal efecto.-

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del premio al diseño ganador de la Bandera del Departamento de Santa María, se afectará a la partida presupuestaria del presupuesto anual en vigencia; previa firma de la Cesión de Derechos por Escritura Publica, de su autor y de la documentación requerida para la inscripción del mismo en el Registro de propiedad Intelectual de la Nación a nombre de la Municipalidad de Santa María.-


ARTÍCULO TERCERO: Invitase a la Municipalidad del Distrito San José a adherirse al presente Instrumento legal.-

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese a la Intendencia Municipal, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo Municipal y del Concejo Deliberante, cumplido ARCHÍVESE.-

----- Dada la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa María, a los quince días del mes de Marzo del año dos mil diez.-


MARIA BEATRIZ FLORES
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante Santa María - Cat.




Cja. CLAUDIA A. MEZA
PRESIDENTE
H.C.D. SANTA MARIA - CAT.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SANTA MARIA (CAT.)
FECHA: 04.11.2010



CATAMARCA

SECRETARIA GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE SANTA MARIA - CAT.

BASES DEL CONCURSO



CREACIÓN DE LA BANDERA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA MARÍA

Jurisdicción: Santa María.-

Institución u organismo responsable: Municipalidad de Santa María, Jefatura de Cultura de la Municipalidad de Santa María y El Honorable Concejo Deliberante.

Responsable del Proyecto: Municipalidad de Santa María

Descripción del Concurso

1.- Justificación: Actualmente el departamento de Santa María carece de una bandera que lo represente en las diferentes circunstancias de la vida institucional. La intención es crear un espacio de participación ciudadana que permita contar con el diseño de este símbolo departamental.

Se espera que la bandera departamental engalane cada edificio público de Santa María.

Se considera que contar con una bandera departamental en cuyo diseño participe la ciudadanía, es una manera de fomentar el espíritu ciudadano. Asimismo será una bandera en cuyo seno contenga lo que represente la historia, la cultura y la idiosincrasia de nuestro pueblo. Esto aportará al proceso histórico del departamento. Lo consignado precedentemente implica que el paso previo a la confección de la bandera, es una reflexión histórica, cultural y social del pueblo. Por cuanto será eminentemente representativa.

Una vez que el departamento logre tener una propia bandera, esta será la que represente en los diferentes actos, la que se enarbole en las instituciones públicas del departamento y la que se portará y trasladará hacia cualquier lugar que se requiera la presencia de representantes o delegaciones que representen al Departamento.

Es importante consignar, que el Concurso de la Creación de la Bandera del Departamento es iniciado en el año 2006 por el Concejo Deliberante, por cuanto la Jefatura de Cultura de la Municipalidad de Santa María, en el presente año, le da continuidad para lograr la finalización del concurso.


Objetivos

- . Crear un símbolo institucional identificativo y representativo del departamento de Santa María.
- . Fomentar la participación de los ciudadanos Santamarianos, en su diseño.-

Descripción del Concurso

El concurso, parte de la idea de la Creación de la Bandera Departamental de Santa María, para ello se establecerá el mecanismo de Concurso abierto, para poder contar con su diseño.

Dicho concurso responderá a las siguientes bases:


Sr. JORGE ANDERSCH
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE STA. MARIA - CAT.

Dña. Sara C. C.
SECRETARIA GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE SANTA MARIA - CAT.



CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA MARIA (CAT.)
FECHA: 04.11.2009

se consignara los datos personales del autor o responsable del grupo, constando apellido y nombre, domicilio, DNI, N° de teléfono, correo electrónico. Este sobre deberá ser incluido dentro del sobre N° 1.

c- Los trabajos deberán presentarse en tamaño cartulina, color blanco. Podrán participar los que cumplan con los siguientes requisitos:

Proporcionalidad: la proporción de la bandera estará determinada por la forma rectangular.

Diseño: la bandera ha de ser tan sencilla como sea posible y mismo tiempo distintivo y representativa por si misma. Los elementos de reverso de la bandera deberán ser idénticos a los del averso y mantendrá la misma disposición y orientación respecto del asta, haciendo el efecto de transparencia.

Simbología: tanto los elementos como los colores deben ser óptimamente entendible a la distancia y fácilmente reconocible. Los tipos de figuras que se incluyan deben estar totalmente despojados de perspectiva y sombreados, podrán contenerla a la siguiente clasificación.

Figuras naturales: humanas (solo partes), animales, astros, constelaciones, plantas, y elementos del suelo.

Figuras artificiales: todos los elementos elaborados por la mano del hombre; objetos usados en ceremonia sagradas y profanas como campanas, coronas, cruces, objetos bélicos como lanzas, espadas y distintas armas de fuego; objetos de música como tambores, lira, arpa; objetos de arquitectura torres, puentes, muralla, casas, castillos, objetos de navegación, arte y oficios como anclas, barco, pincel, martillo y arado.

Figuras Quiméricas: seres fabulosos y mitológicos como el dragón, el grifo, el unicornio, la sirena.

En cuanto a los colores: no hay que usar más de tres colores, para lograr una clara distinción.

ARTÍCULO 4º: De los plazos y lugar de presentación de los trabajos

a- Los trabajos deben ser presentados en las oficinas de la Cultura de la Municipalidad de Santa María, hasta el día 30 de abril del 2010.

ARTICULO 5º: Del Jurado

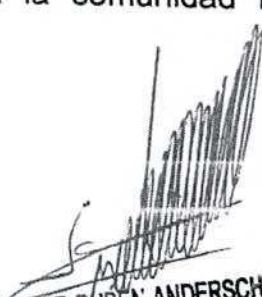
a- Podrán designar un jurado las instituciones y organizaciones para la pre-selección de 3 (tres) diseños finalistas, a realizarse el 03 de mayo de 2010.

b- El público en general podrá votar y elegir a través de la votación en urnas disponibles en diferentes puntos del departamento hasta el día 21 de mayo de 2010.

c- El jurado designado por las instituciones el día 26 de mayo, anunciara el escrutinio de las urnas del diseño ganador, según la suma de votos.

d- El día 18 de junio se presentara oficialmente a la comunidad la Bandera totalmente confeccionada.

b- El dictamen de dicho jurado es inapelable.


Sr. JORGE PIÑEN ANDERSCH
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE STA. MARIA - CAT.

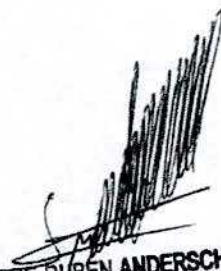
SECRETARIA GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE SANTA MARIA - CAT.



CONCEJO DELIBERANTE SANTA MARIA (CAT.)
FECHA: 04.11.2010

Oficina ejecutora del proyecto

- Dra. Evangelina Sánchez, Concejal Partido Justicialista
- Secretaría General Municipalidad de Santa María, Sr. Jorge Lagoría
- Jefatura de Cultura de la Municipalidad de Santa María a cargo del Prof. Humberto Ayuza.-


Sr. JORGE RUBÉN ANDERSCH
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE STA. MARÍA - CAT.




Dra. Sara E. Mena
SECRETARIA GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE SANTA MARÍA - CAT.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONCEJO DELIBERANTE SANTA MARÍA (CAT.)
FECHA: 04 / 11 / 2022

GUTIERREZ
 REYES
 LAGORIA
 ALVAREZ
 RAMOS
 RIOS
 DIAS
 CONTRERAS
 SANTOS
 AZURMENDI
 CRUZ
 SANTUCHO
 RODRIGUEZ
 AYBAR
 PASTRANA
 FLORES
 TORANZOS
 ALBAREZ
 ACOSTA
 PACHADO
 VILLANIEVA
 ALANIS
 PALACIOS
 REYES
 AZURMENDI
 OVIEDO VEGA
 VARGAS
 CORDOBA
 SEQUEIRA
 SANTOS
 BALLARINI
 VILLAGRA
 ESCALANTE
 RODRIGUEZ

NOELIA JESUS
 JESUS RUBEN
 FACUNDO
 CRISTIAN
 SOFIA ROCIO
 JOSE
 DAVID
 FERNANDO
 MARIEL
 SANTIAGO
 MAXIMILIANO
 LOURDEZ NAZARENA
 BETSABE RODRIGUEZ
 JENNIFER ANTONELLA
 ANTONELA PASCUALA
 NAZARENA SOLANGE
 SILVANA NATALIA
 LIA EUNICE
 CANDELARIA Maria
 EVELIN
 ALFONSIANA
 LAURA
 Maria CAMILA
 NATASHA FLORENCIA
 SANTIAGO
 JOAQUIN ELISEO
 VICTOR
 DAVID
 CARLOS
 JONATHAN
 MIGUEL
 BRENDA NAHIR
 MICAELA SOLEDAD
 MARIET YULIANA
 ROSA GABRIELA

35.390.175 EL CERRITO
 37.642.916 EL CERRITO
 LA SOLEDAD
 B SACRAMENTO S/N
 39.807.000 Bº 25 DE AGOSTO LORO HIJASI
 37.642.969 Bº SANTA ROSA
 37.646.108 SAN MARTIN Nº 558
 38.224.052 B SAN EXPEDITO Nº 1
 38.225.207 LOTEO LOS SAUCES
 35.565.793 ESQUIU Nº 65
 37.553.951 Bº 80 VIVIENDAS
 40.724.195 Bº VIRGEN DEL VALLE C 19
 41.618.500 Bº COOPERATIVA LORO HIJASI
 35.390.436 AVDA VICENTE SAADI Nº 523
 35.565.505 Bº 80 VIVIENDAS
 37.643.299 LOTEO LOS SAUCES
 39.540.263 Bº SACRAMENTO S/N
 39.079.804 ARTURO GIMENEZ Nº 551
 SAN JOSE NORTE RUTA Nº 40
 37.553.988 BELGRANO Nº 221
 37.553.926 ARTURO GIMENEZ Nº 441
 38.224.085 SAN MARTIN Nº 383
 38.224.024 TOMAS Maria DE LA QUINTANA Nº 594
 35.565.793 ESQUIU Nº 65
 40.724.155 B LOS SAUCES
 35.390.034 LAMPACITO
 36.655.754 LAMPACITO
 35.053.459 LAMPACITO
 35.107.373 LAMPACITO
 35.107.297 LAMPACITO
 LOTEO SAN AGUSTIN
 39.806.975 Bº VIRGEN DEL VALLE CASA Nº 8
 38.225.245 Bº SACRAMENTO S/N
 37.643.203 Bº SACRAMENTO S/N


 Sr. JORGE RUBEN ANDERSCH
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE STA. MARIA - CAT.

SECRETARÍA
 CONCEJO DELIBERANTE DE STA. MARIA - CAT.




km1_205@hotmail.com
 natasha_flor:12@hotmail.com

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 CONCEJO DELIBERANTE SANTA MARIA (CAT.)
 FECHA: 04.11.2022

CORREO ELECTRONICO

APPELLIDO	NOMBRE	DNI	DIRECCION
MONASTERIO	MATIAS DANIEL	37,464,131	LA PUNTILLA SAN JOSE
VILLAGRA	HERNAN RODRIGO	37,463,113	YAPES SAN JOSE
LOPEZ VILLAGRA	DANNA FIORELLA	38,754,042	AV. LAS AMERICAS SAN JOSE
YAPURA	CAMIL MACARENA	39,540,075	LAS MOJARRAS
MORENO	IRIS	41,038,522	25 DE AGOSTO S/N
REINOSO	DAIANA GISELLE	37,643,289	RUJTA Nº 40 SAN JOSE NORTE
FUENZALIDA	PABLO		BELGRANO
NIETO	FACUNDO		BELGRANO
CACERES	CELESTE GABRIELA	39,540,266	Bº JARDIN PJE LAS ROSAS C Nº 22
FUENZALIDA	AYELEN	38,224,001	20 DE AGOSTO S/N
ALVARES	FLORENCIA ALDANA	38,754,914	FAUSTO TORANSO S/N
MANZARAS	CECILIA ALEJANDRA	38,754,427	AV. VICENTE SAADI 656
VILLANUEVA	MILKA JACKELINE	38,224,030	LOTEO LOS SAUCES
CANCINOS	DIEGO EMANUEL	35,053,337	PJE. SAN PIO X
ERAZO	RODRIGO	37,642,951	MARIANO MORENO 675
ACOSTA TAPIA	ANA VICTORIA		Bº LOS SAUCES C Nº 45
CALDERON	LUCIA BELEN		LA SOLEDAD PI. LAS ROSAS
PACHAO	EMILY DEL VALLE		Bº LOS SAUCES C Nº 54
OCHOA	SELENA DEL CARMEN	35,107,674	ERNESTO SALVATIERRA S/N
TORRES	YAMILA ELIZABET	41,618,466	LOTEO LOS SAUCES
FLOREZ	MARIEL EVANGELINA	39,541,686	Bº VIRGEN DEL VALLE C Nº 13
AGUAY SOL	ARACELY JUDITH	39,540,289	Bº LOS SAUCES C Nº 28
MAMANI	FEDERICO	38,404,839	Bº 20 VIVIENDAS Nº 6 LORO HUASI
VILLAGRA	MARTIN	35,565,760	BELGRANO Nº 57
GUANCO	María NATALIA	35,565,736	Bº LOS ALGARROBOS C Nº 51
CHALE	FRANCO MIGUELA	41,152,102	EL RECREO PI. LAS ROSAS
YAPURA	FRANCO MIGUELA		LAMPACITO
MEDINA	BRIAN ROQUE	39,906,986	EL RECREO
FLOREZ	NAHUEL JOSE G.	41,279,033	AV. VICENTE SAADI Nº 859
VILLANUEVA	RENZO DAVID	37,464,181	EL RECREO 25 DE MAYO S/N
CONDORI	LURDES JULIA	35,390,310	PJE SACRAMENTO S/N
RODRIGUEZ	JAVIER IGNACIO	41,152,119	Bº SAN AGUSTIN P Nº 5 CASA Nº 12
FLOREZ	NAHUEL JOSE G.	41,279,033	AV. VICENTE SAADI Nº 859
SORIA	LUCAS JULIAN	35,565,784	LOTEO LOS SAUCES

[Signature]
Sr. JORGE RUBEN ANDERSCH
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE STA. MARIA - CAT.

[Signature]
Dña. Sara C. Nueva
 SECRETARIA GENERAL
 CONCEJO DELIBERANTE SANTA MARIA - CAT.

dajana-nix@hctmunicipal.gov.ar



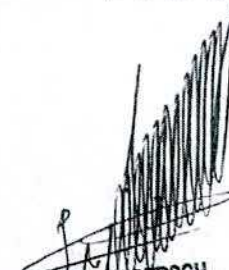
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 CONCEJO DELIBERANTE SANTA MARIA (CAT.)
 FECHA: 04/11/2022



mar.besa4@hctmunicipal.gov.ar

congo.william.varela@hctmunicipal.gov.ar

DELGADO	PAMELA FERNADA	34,444,081	ERNESTO VILLAGRA S/N
BORDON	VANESA JANET	37,165,054	Bº CHACARITA MAESTRO ARG. S/N
DIAZ	ENZO IVAN	38,489,631	Bº SANTA ROSA
RAMOS	YANET EMILSE		LA SOLEDAD PJ. LAS ROSAS
NIETO	Maria SARA	6,535,623	Bº SAN AGUSTIN P Nº 1 CASA Nº 3
ZUNIGA	ROCIO AILEN	41,152,157	LOTEO LOS SAUCES
ESCUDERO	BRIAN ISMAEL	41,749,172	
VILLANUEVA	CRISTIAN JAVIER	41,038,558	Bº SAN JUAN BAUTISTA C Nº 25
ALBARRACIN	JESSICA INES	35,390,186	AV. HIPOLITO IRIGOYEN
SORIA	RODRIGO	37,553,959	AV. PERON Y ERNESTO VILLAGRA
REINOSO	BRENDA		
ALTAMIRANDA	GRISSEL		
CASTRO	ANABELLA		
FLOREZ	ISAIAS		
ARREGUEZ	ALBANO		
QUISPE	GIMENA DEL VALLE	38,754,098	LOTEO LOS SAUCES
ESCALANTE	CRISTIAN RAUL	35,390,057	FUERTE QUEMADO
DIAZ	JANET MICAELA	40,433,590	Bº LOS ALGARROBOS C Nº 63
MORALES	HERNAN RAFAEL	40,433,568	LA SOLEDAD
AIBAR	MICAELA ANTONELA	39,143,414	AMAICHA DEL VALLE
CHAILE	NURIA CELESTE	35,390,371	LAMPACITO
ARNEDO	FATIMA CELENA	41,749,435	Bº 80 VIVIENDAS
MATURANO	JAIRO	41,279,907	Bº SAN JUAN BAUTISTA C Nº 22
MORALES	Maria LAURA	35,363,587	
SUAREZ	CINTHIA	37,912,233	
BURGOS	EVANGELINA LUCIA	35,872,617	
GUZMAN	Maria ANABEL	37,743,907	
YAPIURA	SILVIA	24,574,522	LOTEO LOS SAUCES
MELENDEZ	BRENDA	39,078,291	LORO HUASI RUTA Nº 40
RAMIREZ	Maria RITA	40,433,519	LOTEO LOS SAUCES
BORDON	CELESTE MANUELA	41,618,452	LA SOLEDAD RUTA Nº 40
LOPEZ VILLAGRA	ALDANA MICAELA	41,038,587	Bº SAN AGUSTIN C Nº 4 P. Nº 4
NIEVA	Maria GUADALUPE	38,224,021	TOMAS Maria QUINTANA Nº 180
KROMM	SABRINA	37,642,912	ALSINA Nº 772
PERZ	MATIAS RODRIGO	41,279,044	EL RECREO


 Sr. JORGE RUBEN ANDERSCH
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE STA. MARIA - CAT.

Sr. Jorge Ruben Andersch
 SECRETARIA GENERAL
 CONCEJO DELIBERANTE SANTA MARIA - CAT.

neri_194@hotmail.com

brechu_lavico@hotmail.com




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONCEJO DELIBERANTE SANTA MARIA (CAT.)

FECHA: 04/11/2022

brechu_lavico@hotmail.com

OCAMPO	LEANDRO JAVIER	39,998,494	LAMPACITO
ALMEDA	DIEGO ALEJANDRO	37,553,923	LORO HUASI Bº COOPERATIVA
MENA	GIMENA MAGALI	39,161,100	Bº VIRGEN DEL VALLE
CRUZ	YANINA BELEN	39,143,419	TOMAS María QUINTANA Nº 155
VILTE	ENZO ADRIAN	28,940,125	Bº CRISTO REY C. Nº 22
ACEVEDO	DANIELA G.	40,814,523	Bº CRISTO REY C. Nº 9
ASIS	BETIANA	40,724,107	
ALVAREZ	SOLANGE ANABELLA	37,463,099	
RIOS	JANETT NICOLE	35,390,119	
SUAREZ	ELENA MARIBEL	35,390,289	
GOMEZ	ROCIO HUILLEN		
OCHOA	JONATHAN	40,814,690	EL CERRITO S7N
REYES	GABRIELA	39,513,416	25 DE MAYO S/N
AVALO RAMOS	María BELEN		Bº VICENTE SAADI
GALARCE	CAROLINA		ALVERGE SAN AGUSTIN
CHAILE	GABRIELA INGRID		Bº SAN PIO X
ESCALANTE	FERNADA María		
SASO	INES PAULA	35,090,036	AV. DIEGO GUTIERREZ PEDRAZA S/Nº
MAMANI	MOISE DARIO	37,188,169	
CARRAZANA	FRANCISCO JAVIER	37,643,258	AMAICHA DEL VALLE
FLOREZ	ELIANA	36,513,469	MAESTRO ARGENTINO S/N
HERRERA	JORGELINA	35,390,208	LORO HUASI
HERRERA	IRIS	35,107,581	ALSINA Nº 708
CANCINOS	CARLOS LEONEL	39,998,481	LORO HUASI
FLOREZ	TAMARA NAHIR	39,998,478	Bº CHACARITA
MORALES	JOSE	35,803,995	MAESTRO ARGENTINO S/N
HERRERA	JESSICA SILVINA	35,053,349	LOTEO LOS SAUCES
SUAREZ	LAURA	42,719,215	MARIANO MORENO Nº 274
MAMANI	FRANCO MIGUELA		AMAICHA DEL VALLE
GONZALES	SERGIO	35,107,654	LORO HUASI Bº VIERGEN DE FATIMA C Nº 6
CHAILE	SILVIA MARIEL	26,982,756	ARTURO GIMENEZ S/N
CRUZ	PATRICIO	35,565,702	EL CERRITO S7N
REYES	VALERIA	37,743,921	FAMATANCA
CRUZ	LUIS ALEXANDER	38,754,009	EL PUESTO Bº LA ESPERANZA C. Nº4
SALAZAR	LUIS ALEXANDER	37,642,959	AV. EL LABRADOR LORO HUASI
			Bº LAS AMERICAS MAESTRO ARGENTINO


 Sr. JORGE TUBEWANDERSCH
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE STA. MARIA - CAT.

diagonmaradona_1234@hotmail.com

Sr. Juan María & Nueva
 SECRETARIA GENERAL
 CONCEJO DELIBERANTE SANTA MARIA - CAT.

ala027@airlock@hotmail.com



forman la 04_9@hotmail.com

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 CONCEJO DELIBERANTE SANTA MARIA (CAT.)
 FECHA: 04/11/2022



gnali5_1@hotmail.com

FLOREZ
LAGORIA
MAMANI
CONDORI
DIAZ
RODRIGUEZ
YAPURA
GUTIERREZ
MAITA
MORALES
SUAREZ
ALVAREZ
CANCINOS
BELLIDO
GUTIERREZ
AYBAR
VILLACORTA
ESCALANTE
GUTIERREZ
REINOSO
FLORES
QUINTEROS
LAGORIA
MOLINA
REINOSO
SILVA
VILLANUEVA
MORENO
MORENO
TORRES
AGUIERRE
GUANCA
ACOSTA SIAN
CORDOBA
REBELLO

DEBORA
VICTORIA
CINTHIA
BETSABE
MARIANA
MARTIN ALEJANDRO
LEONEL GASTON
WALTER FERNANDO
MIRIAN PASCUALA
MARICLE DAIANA
WALTER EMANUEL
CESAR
RITA EVELYEN
JAVIER FERNANDO
ESTEFANIA
JONATHAN
EINER ANIBAL
MARCELA ALEJANDRA
ELICEO REINALDO
ROQUE A C
DIEGO
KEVIN
CAMILA
CAMILA
LUCIA BELEN
GABRIEL JUAN
ANABEL FLORENCIA
LOUIRES ROCIO
María JOSE
NATALIA ROMINA
MILENA
María MAGDALENA
IAN EZEQUIEL
ALDANA ROCIO
KEVIN

37.463.105 PJE. LUCAR S/4
Bº EL CERRITO
Bº LOS SALICE
Bº CHACARITA
Bº SAN CAYETANO
32.095.036 1º DE MAYO E QUINA GUEMEZ
37.553.905 20 DE AGOSTO S/4
37.642.946 Bº CHACARITA MAESTRO ARG. S/N
37.188.994 AMPIMPA
41.152.135 LA SOLEDAD
38.224.054 Bº SACRAMENTO S/N
38.224.062 LA SOLEDAD
Bº SAN AGUSTIN Nº 18 P. Nº 3
Bº COOPERAT VA LORO HUASI CNº 15
37.642.937 Bº CHACARITA
37.464.873 BARRIO SANTA ROSA CALLE ESQUIU Nº 1265
40.433.147 BARRIO JARDIN C,17
37.165.088 LORO HUASI
B SAN AGUSTI V P. CASA 12
38.754.995 B SAN AGUSTI V P. CASA 9
B 80 VIENDAS
GIMENEZ 465
LAMPACITO
BELGRANO Nº 911
41.279.004 LAMPACITO
39.805.690 EL RECREO B SAN JUAN BAUTISTA C 25
37.553.972 LA MOJARRAS
37.553.913 LAS MOJARRA Bº SAN ANTONIO
38.742.989 SAN JOSE
38.225.251 Bº 10 AGOSTO C N 5
35.565.559
39.759.915 25 DE MAYO S N
38.754.988 Bº SANTA MOLICA
39.552.266 CALLE ALVARO MOLINAS S/N

[Handwritten Signature]
Sr JORGE RUBEN ANDERSCH
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE STA. MARIA - CAT.

[Handwritten Signature]
Dra. Sara E. Neva
SECRETARIA GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE SANTA MARIA - CAT.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONCEJO DELIBERANTE SANTA MARIA (CAT.)
FECHA: 04/11/2022

fono: 42@hotmail.com

laxumaita@hotmail.com

was.95@hotmail.com

ceelbarito@gmail.com

fono: 42@hotmail.com

CANCINOS
ALVAREZ
CORDOBA
VARGAS
PASTRANA
CARRIZO
CHOCOBAR
AYBAR
BELLIDO
DIAZ
GUERRERO
ESCALANTE
MORENO
GOMEZ
ROMERO
PACHADO
CACERES
CANCINOS
GUITIERREZ
ERAZO
FLORES
ACIAR
ESCOBAR
IBANEZ
SANCHEZ
MAMANI
CARRAL
CONDORI
VILLAGRAN
RIQUELME
NIEVA
PASTRANA
HERRERA
ARREGUEZ
CORREGIDOR

CLARA NADIA
VENTURA ALVAREZ
CELESTE
JOSEFINA
BRUNO
SEBASTIAN
EDGAR
KATHERINA Maria
ROQUE EXEQUIEL
PABLO HECTOR
EMILSE DEL HUERTO
Maria
JOAQUIN
GUADALUPE NAZARENO
JIMENA DE LOS ANGELES
SHEILA Maria
DANIELA ELIZABETH
AGUSTIN
ANGEL
LUICIANO JORGE
MICAELA
Maria CRISTINA
ARIANA ANTONELA
ABEL
RAMON JOSE
LOURDES JENIFER
MALENA JULISSA CARRAL
MATIAS IGNACIO
ALMA JANET
JUAN MARCELO
JUAN NICOLAS
ROSA ESTER
ALBERTO MIQUEAS
LUISINA MAGALI
LINA EMILIANA

HIPOLITO IRIGROYEN
41.038.572 Bº VIRGEN DEL VALLE CASA Nº 2
38.754.948 Bº VICENTE SAADI CASA Nº 23 P3
EL CERRITO PUESTA DEL SOL

35.806.731
40.724.111 Bº CRISTO REY
EL CERRITO SANTA Maria
41.749.171
35.872.612 FUERTE QUEMADO
38.481.079
41.279.054 Bº JARDIN C 10
40.733.622 25 DE MAYO 47
38.887.263 TOMAS Maria DE LA QUINTA
37.743.922 B SAN ANTONIO CASA 9 LAS MOJARRAS
37.366.476 FTRE QUEMADO Bº J G MENA CASA Nº 10
35.390.076 B LOS SAUCES
36.913.062 SAN JOSE NORTE
37.553.921 B VIRGEN DEL VALLE

16.503.760 ESQUIJU Nº 1141
38.743.727 BARRIO CRISTO REY CASA Nº 10
35.390.129 LAS MOJARRAS
39.805.657 Bº VICENTE SAADI S/n
41.749.490 25 DE MAYO S/n
40.724.137
25 DE AGOSTO S/N
38.754.087 Bº VIRGEN DEL VALLE CASA Nº 28
38.224.194 25 DE MAYO S/N
38.686.499 B 4 DE ENERO CASA Nº 31
24.071.024 B 4 DE ENERO CASA Nº 31
37.553.927 MORENO Nº 274
39.574.742 Bº VILLA ELSA C 13
37.463.219 EL CERRITO


Sr JORGE RUBEN ANDERSCH
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE STA MARIA-CAT.

Murru
Dña. Sara B. Herrera
SECRETARIA GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE SANTA MARIA-CAT



dani_poli1@hotmail.com
agus_elbelicho_92@hotmail.com

arvirock@hotmail.com

gatilacros@hotmail.com
gatilacros@hotmail.com

megalycanque@hotmail.com

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONCEJO DELIBERANTE SANTA MARIA (CAT)
FECHA: 04/11/2022



TORANZOS
MAMANI
GLUITIERREZ
SOTO
SORIA
ALTAMIRANDA
LESCANO
IBANEZ
CHALLE
CRUZ
REYES
FLOREZ
BARRIONUEVO

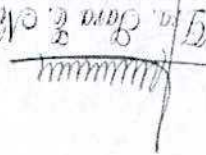
YULIANA GABRIELA
MELINA ELIZABETH
FERNANDO RICARDO
DANIELA
María JOSE
MACARENA
FRANCISCO
LOURDES CECILIA
SHEILA
BEATRIZ
JUANA SOLEDAD
PATRICIA LORENA
DIEGO DAVID

38.554.957 Bº 80 VIVIENDAS C 24
38.225.225 B 80 VIVIENDAS C 10
41.749.452
38.754.022 VIRGEN DEL VALLE Nº 32
38.755.560 MORENO Nº 65
38.224.067 Bº LOTE0 LOS SAUCES
38.754.069 PJE SACRAMENTO S/N

39,998,495
23,328,257
24,830,838

GUEMEZ 256
QUINTANA 175


St. JORGE RUBÉN ANDERSCH
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE STA. MARÍA - CAT.


Patricia Bara
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO DELIBERANTE SANTA MARÍA - CAT

patitoflores@hotmail.com
dbarrionuevo@hotmail.com



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSEJO DELIBERANTE SANTA MARÍA (CAT.)
FECHA: 04.11.2012



Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa María

Mitre 273 - C.P. 4139 - Tel.: 03838 - 420689/422536

Santa María - Catamarca - Argentina

"Año del Tricentenario de la Fundación de Santa María de los Angeles del Yobavil"



ORDENANZA N° 19/2010

VISTO:

La Ordenanza N° 05/10 por la cual se autoriza a llamar a concurso abierto a todos los miembros de la comunidad de Santa María interesados en participar del mismo, las Bases del Concurso "Creación de la Bandera del Departamento de Santa María", siendo deber de los Municipios elevar el espíritu cívico de sus habitantes. Y

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Deliberante de Santa María, entiende que los pueblos deben tener sus símbolos, como expresión de su cultura e historia, por tal razón aprobó la ordenanza N° 05/10 por la que se realizó un llamado a Concurso abierto a toda la comunidad del Departamento de Santa María, cumpliéndose el mismo en tiempo y forma.

Que las bases para el Concurso Creación de la Bandera del Departamento de Santa María, fueron sometidas a evaluación de la Universidad Nacional de Protocolo Ceremonial y Heráldica de la Ciudad de La Plata Provincia de Buenos Aires, considerando que el mismo cumplía ampliamente con las normas de vexilología necesarias para la creación de este símbolo patrio.

Que la convocatoria fue aceptada por todos los habitantes del Departamento de Santa María, presentándose trescientos cincuenta y cinco concursantes, representando a Instituciones Escolares de todos los niveles educativos; vecinos de distintos barrios de la ciudad; y habitantes de distintas localidades del Departamento como Fuerte Quemado, Famatanca, Lampacito, El Cerrito, Las Mojarras, El Puesto, Loro Huasi, La Puntilla, Casa de Piedra, La Soledad, Punta de Balasto, Agua Amarilla, Chañar Punco, la Hoyada, Yapes y localidades de provincias vecinas como Amaicha del Valle, y Ampimpa.

Que se invitó a todas las Instituciones a presentar profesionales, relacionados con el Arte, la Cultura e Historia, para conformar el Jurado quienes se encargaron de seleccionar los trabajos, resultando semifinalistas tres diseños realizados por: Juana Soledad Reyes DNI N° 39.998.485 alumna de la Escuela N° 448 "Presbítero Baudilio Vázquez", Flórez Patricia Lorena DNI N° 23.328.257 ama de casa, y Diego David Barrionuevo DNI N° 24.830.838, los mismos se sometieron a votación popular mediante urnas ubicadas en las Instituciones Escolares, Públicas, Privadas y los comercios de mayor concurrencia del público, votación que fue coincidente con la elección del Jurado y mediante el cual se cumplió con los propósitos de las Bases que era incentivar el espíritu ciudadano.

Almudena
Dña. Sara C. Peña
SECRETARIA GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE SANTA MARIA - CAT.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONCEJO DELIBERANTE SANTA MARIA (CAT)
FECHA: 24/11/2010

Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa María

Mitre 273 - C.P. 4139 - Tel.: 03838 - 420689/422536

Santa María - Catamarca - Argentina

Año del Centenario de la Fundación de Santa María de los Angeles del Yokavil

Que resultó ganador el Diseño presentado por el Sr Diego David Barrionuevo, DNI N° 24.830.838, denominado "La Chakana" bajo el seudónimo de yacu fundamentando el mismo de la siguiente manera: "En el Área ceremonial de Rincón Chico existe un barrio de la Casa Blanca en la cumbre y una plataforma de piedra con los tres colores sagrados del Arte Santamariano (Negro, rojo y blanco), por tal razón se partió conceptualmente de las siguientes premisas: 1)- Qué es lo que identifica a "lo Santamariano" y lo instala a nivel universal. 2)- De qué se siente orgulloso el santamariano 3) Dentro de qué contexto se desarrolla el mismo 4)- Cómo lo representa. No existe museo prestigioso en el mundo que no exhiba como muestra suprema del arte universal una "urna" de la Cultura Santa María, el Santamariano enarbola como bandera de identidad que lo diferencia de los demás a su pasado aborigen y a su pertenencia a su tierra Yokavil, su contexto es el mundo andino, representado por medio de la figura de una vasija de la Cultura Santa María y sus colores emblemáticos: "Rojo terracota, Negro gris; Blanco y Amarillo".-

Que según lo informado por el ganador la propuesta del diseño significa que está desarrollada bajo un piélagó rectangular que se construye con la aplicación del Rectángulo áureo en una proporcionalidad igual a P: 1,83, el diseño figurativo se basa en la Cruz Andina que alude a la mística del número cuatro o tawa, basada en la proporcionalidad de los dos brazos de la Cruz del Sur y en la cuatripartición especial del mundo andino y su cosmogonía, cada espacio, a su vez, se vincula con el otro a través de escaleras. En el centro, en donde se inscribe la Cruz Cuadrada, en un doble círculo, símbolo del conocimiento universal, destacándose en el eje medular de la composición, la urna de la cultura Santamaría, considerada el clímax del desarrollo de la misma.-

Que los colores usados son los "tres colores sagrados del arte Santamariano" sumándose a los mismos el amarillo tierra, siendo su interpretación: rojo terracota: es el día, fuego, luz, calor, el Mundo Superior; negro gris: El mundo de abajo, la sabiduría; blanco: la energía cósmica y atemporal lo etéreo, amarillo tierra: alude al sol y su energía vital y dinámica.-

Que el diseño ganador será el símbolo instituido oficialmente y representativo de todo el Departamento que deberá ser enarbolado por la Municipalidad de Santa María, organismos de su competencia y también por el Concejo Deliberante, en todo acto oficial, protocolar, cívico y militar, en el que deban participar los órganos de gobierno municipales.-

Que, es deber de este Concejo Deliberante oficializar la Bandera, mediante la emisión de la ordenanza, en la que se adopta a la misma como símbolo del Departamento de Santa María.-

. ino

Dra. Clara C. Rivera
SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE SANTA MARÍA - CAT.



ES COPIA ORIGINAL
CONCEJO DELIBERANTE SANTA MARÍA (CAT.)
FECHA: 04.11.2022

Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa María

Mitre 273 - C.P. 4139 - Tel.: 03838 - 420689/422536

Santa María - Catamarca - Argentina



Año del Bicentenario de la Fundación de Santa María de los Angeles del Yekavil

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SANTA MARIA,
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY...

ORDENA

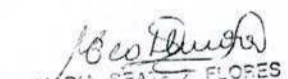
ARTÍCULO 1º: Aprobar y oficializar como Bandera del Departamento Santa María el diseño que se adjunta a la presente Ordenanza; como símbolo institucional, representativo de la Ciudad de Santa María, correspondiente al primer premio del concurso abierto denominado "CREACIÓN DE LA BANDERA DE SANTA MARIA".-

ARTÍCULO 2º: El uso de la Bandera del Departamento de Santa María será obligatoria a partir de la promulgación de la presente, e identificará a nuestro Departamento, por tal razón esta a cargo del Poder Ejecutivo la difusión y concientización de su uso en todos los organismos públicos y/o privados.-

ARTÍCULO 3º: INVITASE, al Concejo Deliberante del Distrito de San José a adherirse al presente instrumento Legal.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Intendencia Municipal, Insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo Municipal y del Concejo Deliberante, cumplido. ARCHIVASE.-

-----Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Santa María, Provincia de Catamarca, a los treinta días del mes de Agosto del año Dos mil diez.-.


MARÍA BEATRIZ FLORES
SECRETARÍA GENERAL
Concejo Deliberante Santa María - Cat




Cjal. CLAUDIA A. MEZA
PRESIDENTE
H.C.D. SANTA MARIA - CAT

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN
CONCEJO DELIBERANTE SANTA MARIA (CAT)
FECHA: 04.11.2012

LA CHAKANA

-LA Bandera de Santa María

FUNDAMENTACIÓN:

— “No todos los rasgos culturales son válidos para identificar diferencias, sino solamente aquellos que los actores mismos consideran significativos, es decir, que son utilizados como señales o emblemas de diferencia, por lo tanto, estos elementos pasan a tener un contenido simbólico o sea significados codificados como representaciones de la conducta social”

(Dra. Ana María Lorandi – RUNA 87)

.....”En el área ceremonial de Rincón Chico...existe un barrio de la Casa Blanca en la cumbre y una plataforma de piedra con los tres colores sagrados del arte santamariano (negro, rojo y blanco).-

(Dra Myriam Tarragó – Nva. Historia Argentina –Tm. I)

Pues bien, como se convoca a la creación de un símbolo que represente a Santa María y considerando estos antecedentes, se partió conceptualmente de las siguientes premisas:

- 1)- *Qué es lo que identifica a “lo santamariano” y lo instala a nivel universal.-*
- 2)- *De qué se siente orgulloso el santamariano.-*
- 3)- *Dentro de qué contexto se desarrolla el mismo.-*
- 4)- *Cómo lo representa.-*



YAKU

Dra. Sara E. Noya
SECRETARIA GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE SANTA MARÍA

DESARROLLO

- 1.- No existe museo prestigioso en el mundo que no exhiba como muestra suprema del arte universal una "urna" de la Cultura Santa María.-
- 2.- El santamariano enarbola como bandera de identidad que lo diferencia de los demás, a su pasado aborigen y a su pertenencia a su tierra *Yokavil*.-
- 3.- Su contexto es el *Mundo Andino*.-
- 4.- Lo representa por medio de la figura de una vasija de la Cultura Santa María y sus colores emblemáticos:
 - Rojo terracota
 - Negro-gris
 - Blanco
 - Amarillo

PROPUESTA DE DISEÑO

La misma se desarrolla en un piélagos rectangular que se construye con la aplicación del *rectángulo áureo* en una proporcionalidad igual a **P: 1,83**

El Diseño Figurativo se basa en la Cruz Andina que alude a la mística del número cuatro o *tawa*, basada en la proporcionalidad de los dos brazos de la Cruz del Sur y en la *cuatripartición* espacial del mundo andino y su cosmogonía, cada espacio, a su vez, se vincula con el otro a través de escaleras.-

YAKU

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONCEJO DELIBERANTE SANTA MARÍA (CAT.)
FECHA: 04.11.2022



Sara E. Niava
Dra. Sara E. Niava
SECRETARIA GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE SANTA MARÍA - CAT.

En el centro , en donde se inscribe la Cruz Cuadrada , en un doble círculo , símbolo del conocimiento universal, destacándose en el eje medular de la composición , la *urna de la cultura Santamaría*, considerada el *clímax* del desarrollo de la misma.-

Los colores usados son los " *los tres colores sagrados del arte santamariano*", más el amarillo tierra, siendo su interpretación:

-rojo terracota: *es el día , el fuego, la luz, el calor , el Mundo Superior*

-negro- gris: *El Mundo de Abajo, la sabiduría*

-blanco: *La energía cósmica y atemporal – Lo etéreo*

amarillo –tierra: *Alude al sol y su energía vital y dinámica.-*

Su estructura compositiva es simple , manteniendo una idéntica lectura tanto del anverso como del reverso.-

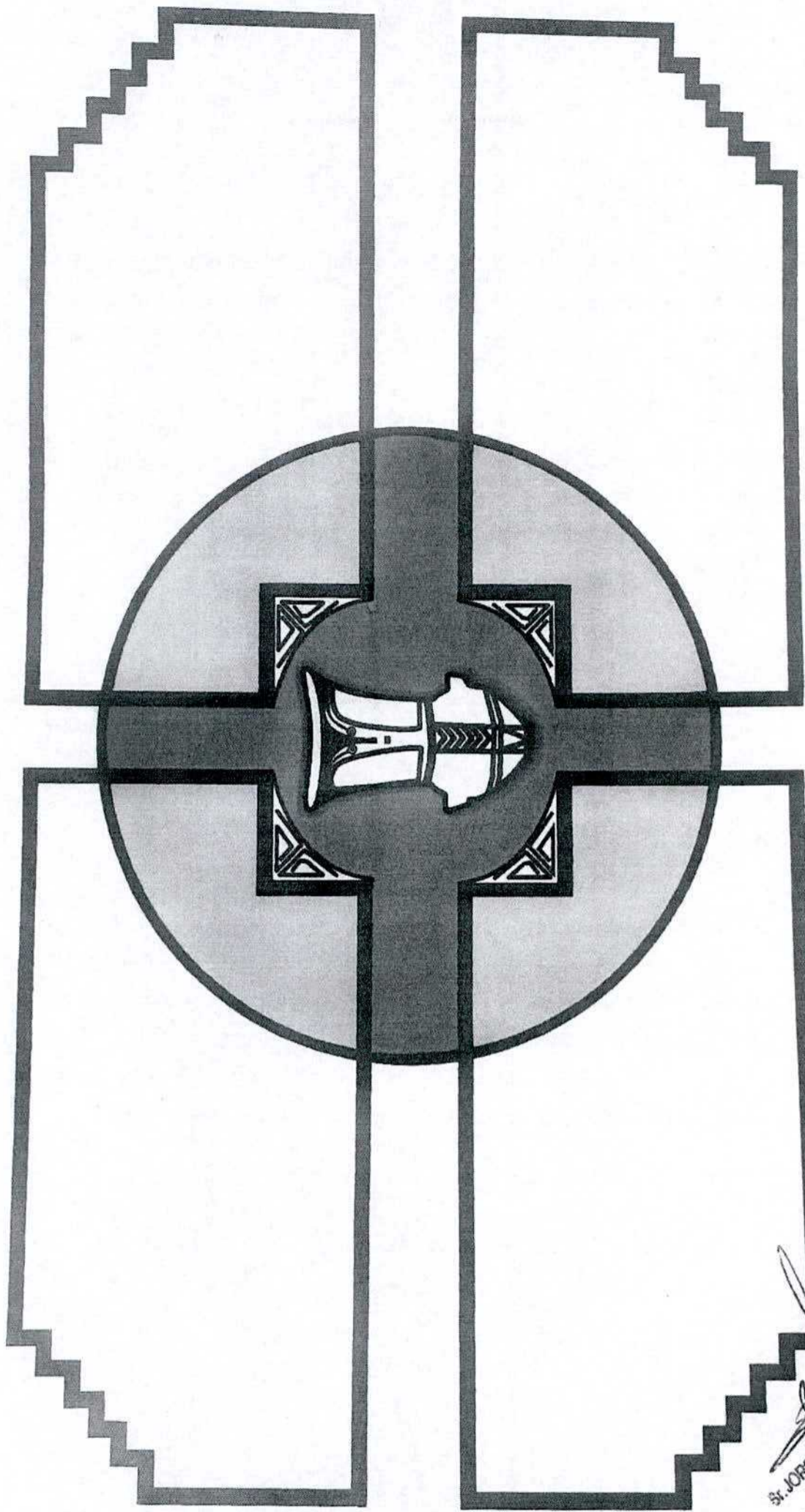
Santa María de Yokavil, 30 de abril de 2.010

YAKU

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONCEJO DELIBERANTE SANTA MARÍA (CAT.)
FECHA: 04.11.2022



[Signature]
Dra. Sara E. Nieva
SECRETARIA GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE SANTA MARÍA - CAT.



[Handwritten signature]
Sr. JORGE RUBEN ANDERSCH
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE STA. MARIA - CAT



ORDENANZA

Nº 13/12

REF: ADHERIRSE A LA ORDENANZA Nº 19/10 EMITIDA POR EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SANTA MARIA CATAMARCA.

VISTO:

Lo expresado en la Ordenanza 19/10 elevada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Maria, en la cual aprobó la creación de la Bandera que represente al Departamento de Santa Maria,

CONSIDERANDO:

Que para la creación de este Símbolo Departamental se llamo a concurso y el mismo tuvo buena convocatoria y participación por parte de artistas, alumnos y vecinos de todo el Departamento.

Que los diseños elegidos fueron sometidos a votación popular y el resultado fue coincidente con el elegido por el Jurado dispuesto para la ocasión.

Que el diseño elegido cumplió con todos los elementos y requisitos propuestos en las bases del concurso

Que el diseño elegido simboliza la historia, la cultura y la idiosincrasia del pueblo Santamariano.

Que esta bandera representara al departamento Santa Maria y será la que se enarbole en todas las Instituciones del Gobierno Municipal, y la que portaran las delegaciones del Departamento.

Que cada pueblo, ciudad, nación debe tener su símbolo identificadorio, ya que estos ayudan al fortalecimiento de la democracia.

Que mediante el Instrumento Legal citado ut supra el Concejo Deliberante de Santa Maria aprobó y oficializo su bandera como simbolo institucional representativo de dicho Departamento.



Por todo lo expuesto, el Concejo Deliberante de San Jose en facultades conferidas por Ley

ORDENA

ARTICULO 1º) ADHERIRSE a la Ordenanza N° 19/10 emanada del Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Maria, por todo lo expuesto en los considerandos.

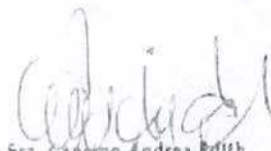
ARTICULO 2º) Comuníquese al Concejo Deliberante de Santa Maria, al Ejecutivo Municipal, insértese en los Registros Oficiales del Concejo Deliberante de San Jose, Publíquese, Cumplido A R C H I V E S E.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSE, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOCE, EN SAN JOSE, SANTA MARIA, PROVINCIA DE CATAMARCA.

ORDENANZA

Nº 19 / 12

Nº


Sra. Caperno Andrea Edith
Secretaria General
C D San José
Municipalidad de San José
Santa María - Catamarca


vicepresidente del M.E.D
Sr. Luis Silvestre Inga
Bloque F. C. y S
Municipalidad de San José
Santa María - Catamarca